



## Opinión

**Edgardo Riveros**  
**Marín**



*Ex subsecretario de RREE y  
académico de la U. Central*

### **Acuerdos de gran importancia entre Chile y Bolivia**

El tema migratorio ha alcanzado especial relevancia, como también la seguridad en las fronteras, lo que forma parte de los desafíos que los gobiernos e instituciones del Estado deben enfrentar con eficacia.

Ello requiere la cooperación entre los Estados y los efectos que traen consigo la movilidad de las personas no puede ser enfrentado eficientemente de manera individual. Esto es especialmente relevante entre los países con territorios vecinos.

A partir de ello, es destacable lo obtenido recientemente entre Chile y Bolivia que, no obstante, la dificultad que implica carecer de relaciones diplomáticas formales, han podido desarrollar negociaciones para alcanzar acuerdos precisamente en materias de control migratorio y seguridad en la frontera. En una ceremonia con especiales ribetes se suscribieron tres acuerdos.

La importancia de los acuerdos logrados está dada por los temas que abordan. El primero de ellos se refiere a la cooperación migratoria sobre retorno o reingreso de migrantes irregulares. Esta convergencia de voluntades se ha individualizado como “reconducción de migrantes irregulares” y resuelve un importante tema, toda vez que, hasta ahora, Bolivia no permitía la reconducción de personas no bolivianas, de terceros países.

Esto permitirá, en el caso de Chile, que si Carabineros o el Ejército encuentra a una persona boliviana o de un tercer país dentro de la zona de 10 km. desde la frontera hacia el interior del territorio nacional, ella será derivada a personal de la PDI para que lo entregue a la policía boliviana y retorne a ese país, previo registro biométrico.

Un segundo acuerdo suscrito se refiere al “Tránsito Vecinal Fronterizo”, que establece las condiciones y modalidades para que habitantes de zonas fronterizas definidas en el acuerdo, que sean nacionales de Chile o Bolivia, puedan transitar, con destino a la localidad contigua del país vecino que corresponda y permanecer en el territorio del mismo, por un plazo máximo de hasta tres días.

El tercer convenio tiene como objetivo fortalecer las acciones de cooperación y coordinación respecto al contrabando.

Estos acuerdos muestran que es posible, si hay voluntad política y diplomática, superar cualquier dificultad, en la medida que se privilegie el objetivo de los Estados para enfrentar desafíos comunes y que requieren de coordinación y cooperación entre ellos.